



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

DT-ANT 42794

Medellin, 27 de septiembre de 2018

Señor
JOHN ALEXANDER ECHEVERRY OCAMPO
C.C. 71.797.330
350 8895977
San Luis - Antioquia

Asunto: Respuesta a Entrada No. 81515 con Fecha 24/09/2018

Señor Echeverry:

En atención a su Derecho de Petición presentado vía correo electrónico y radicado en este Instituto con el número y fecha del asunto, mediante el cual manifiesta que por muchos años en la vía existen ranuras, en el sector del municipio de San Luis, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Mediante Acta suscrita entre INVIAS, la ANI y el Concesionario DEVIMED S.A., fue revertido al Instituto el tramo Santuario - Cruce Ruta 45 (Caño Alegre), comprendido entre el PR3+0000 y PR135+0600 de la Ruta 6005, a partir del pasado 1° de septiembre de 2018.

Dicha vía fue entregada por el concesionario y recibida por el Instituto, en las condiciones actuales de transitabilidad, por lo que el Instituto se encuentra realizando inventario sobre el estado de toda la infraestructura, con el fin de solicitar al nivel central la asignación de recursos para su atención con obras de mantenimiento.

Adicionalmente, se adelanta la contratación de obras de mantenimiento rutinario de la carretera, que consisten principalmente en labores de rocería, limpieza de obras, remoción de pequeños derrumbes y otras labores manuales de mantenimiento.

Con relación al informe sobre accidentes presentados en los años 2017 y 2018 en la autopista Medellín – Bogotá, el Instituto no cuenta con dicha información; por no ser de su competencia, sumado a que, como ya se informó, esta vía se encontraba bajo administración del Concesionario DEVIMED S.A.

Cordialmente,


JUAN MANUEL ESPINAL MONSALVE
Director Territorial Antioquia

C.C. INVIAS - GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO
Proyecto: JUAN GUILLERMO LOPERA RESTREPO

